COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No **21-9-10018-26**

Yopal, **21 DE OCTUBRE DE 2026**

Señores
FIRE CONTROL GROUP S.A.S.
NIT: 901500819-9.
R//L: JORGE ESEQUIEL PAEZ DIAZ
CC. 77.025.209 de Valledupar.
Carrera 1 N° 33 - 94 Yopal Casanare.
Teléfono: 3222088516

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 022-2026

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 022-2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO (INCLUIDOS REPUESTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE"**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-9-10018-26**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.729.305 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 001046 del 01 de octubre del 2025 del ministerio de defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FIRE CONTROL GROUP S.A.S. **NIT**: 901500819-9. **R//L**: JORGE ESEQUIEL PAEZ DIAZ **CC**. 77.025.209 de Valledupar. **DIRECCION:** Carrera 1 N° 33 - 94 Yopal Casanare. **TELÉFONO**: 3222088516 **CORREO:** *firecontrolgroupsas@gmail.com*

OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO (INCLUIDOS REPUESTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Casanare, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos en forma periódica a los equipos indicados, previa coordinación con el supervisor del contrato y en caso de requerirse efectuará los mantenimientos correctivos. El contratista facturará mensualmente y descontará dicho valor del presupuesto oficial hasta copar el valor total del contrato.
FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así: **1. Esquema de Pago** • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. **2. Condiciones para el Pago** • **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a: o La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). o La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. **3. Requisitos del Contratista** Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. • Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT. • Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos: o Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio

del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).

- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborará una hoja de servicio u orden de trabajo por cada equipo intervenido, en la cual se plasmará cada una de las intervenciones realizadas al equipo con los ítems establecidos den la minuta contractual, el número serial de equipo o inventario del aire acondicionado, fecha de la intervención, con la firma del beneficiario del servicio, del supervisor del contrato y el técnico o tecnólogo profesional que intervino en el mantenimiento. Estos mantenimientos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Informe de los mantenimientos o suministro realizados, relacionando el numero serial o inventario del aire acondicionado, em el que se describa el antes, durante y después, con, material fotográfico de los aires acondicionados intervenidos, con la firma de contratista, el supervisor del contrato
- Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

1. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
 - Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

 Ejemplo: #$16-01-01-D13;21-9-10019-26; nombre.apellido1234@correo.policia.gov.co#$

6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

	7. Resolución de Inconsistencias • **Errores o Rechazos:** o Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. o Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. **8. Responsabilidades del Contratista** ➢ **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: o La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. o La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. **9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones** • **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **11. Fundamentos Legales** • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1**: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva; cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro fílmico donde se describa de manera detallada cada una de las actividades tanto y preventivo y/o correctivo. El contratista, debe entregar este reporte y/o informe técnico al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: • Fecha de elaboración del servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • La firma del supervisor del contrato. • Numero serial de parte del repuesto nuevo. • Valor total del mantenimiento correctivo a todo costo El reporte deberá ser entregado copia al supervisor del contrato una vez se realice la actividad y originales serán entregadas como soporte de la facturación. **NOMBRE BENEFICIARIO:** FIRE CONTROL GROUP S.A.S. **CUENTA N°:** 62900001072 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4826 y 12026 del 02/10/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato, es de **TREINTA Y CINCO MILLONES**

OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENSTOS OCHO PESOS ($35.819.508,00) M/CTE, IVA incluido, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02 02 02 008 07	DECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	10	1	35.000.000	35.000.000
2	02-02-02-008-007-01-05		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	1	$ 819.508,00	$ 819.508,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 35.819.508,00**

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:	En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) hábiles anteriores al mismo de finalización del plazo de ejecución del contrato, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE, NIT 844.000.016-1, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se

precisan:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, garantizando a la Entidad la ejecución adecuada del contrato y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados. Ampara los riesgos derivados de deficiencias en los servicios de mantenimiento, recarga, pruebas, inspección e instalación de extintores, garantizando que estos sean prestados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
	Riesgo Operativo	Calidad del servicio				
	Riesgo Jurídico	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Ampara a la Entidad frente a reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social del personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	No constitución de la garantía única en el término y condiciones establecidas en el contrato o sus modificaciones.	0,2% del valor total del contrato por cada día de retraso.	Contratista	Por cada día de retardo, hasta diez (10) días calendario.	Busca garantizar la constitución oportuna de los amparos exigidos para la correcta ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	0,5% del valor de la obligación incumplida por cada día de retardo.	Contratista	Hasta por quince (15) días calendario consecutivos o discontinuos.	Ampara la mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al contratista, garantizando la ejecución oportuna de las actividades contratadas.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total de las obligaciones contractuales o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.	Ampara los perjuicios ocasionados a la Entidad por el incumplimiento total o definitivo del contrato, constituyéndose como estimación anticipada de los daños y perjuicios causados por el contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la suscripción del mismo por las partes, la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar.

Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar las actividades de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, instalación, señalización, certificación y capacitación asociadas a los extintores objeto del contrato, conforme a las necesidades del Departamento de Policía Casanare y de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor designado.

En todo caso, la ejecución de las actividades estará sujeta a la programación establecida por la Entidad y se desarrollará de manera gradual y coordinada con las diferentes unidades policiales beneficiarias, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar la recolección, mantenimiento, recarga, transporte y entrega de los extintores objeto del contrato en cada una de las Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía y demás centros de trabajo que conforman el Departamento de Policía Casanare, de conformidad con la distribución e inventario suministrado por el supervisor del contrato.
Las actividades deberán ejecutarse directamente en las diferentes unidades policiales o, cuando la naturaleza técnica del servicio lo requiera, mediante el traslado de los equipos a las instalaciones del contratista para su respectivo mantenimiento y recarga, garantizando en todo momento la custodia, trazabilidad e identificación de cada extintor perteneciente a la Institución.
Una vez efectuadas las actividades de mantenimiento y recarga, el contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos en la respectiva unidad policial de origen,

	asegurando su correcta ubicación, señalización y operatividad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de FIRE CONTROL GROUP S.A.S., ubicadas en la Carrera 1 No. 33-94, barrio Los Ocobos, Yopal (Casanare). De igual forma, deberá disponer de los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo, herramientas, equipos especializados y vehículo tipo carro taller o unidad móvil de servicio técnico, necesarios para atender oportunamente los requerimientos de las diferentes unidades policiales del departamento, garantizando el cumplimiento de los tiempos de ejecución y las condiciones de calidad exigidas por la Entidad. La acreditación de la sede operativa y de la capacidad logística exigida tiene como finalidad asegurar una atención oportuna, facilitar las actividades de supervisión contractual, optimizar los tiempos de respuesta ante requerimientos técnicos y garantizar la correcta ejecución del contrato en las unidades adscritas al Departamento de Policía Casanare.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-9-10018-26, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS MIC 014-2026, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró: IT. Edwin Zipaquirá Plazas
Analista Grupo de Contratos DECAS

Revisó: SI. Cristian Alexander Quitian Duque
Asesor Jurídico DECAS

Revisó: IT. Wilber Bonilla Moreno
Jefe Contratos DECAS (E)

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3103208456
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO	$ 13.137,00
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	$ 16.826,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	$ 22.126,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	$ 26.927,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE MULTIPROPOSITO	$ 124.443,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESION 2.5 GLS	$ 14.718,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LBS	$ 41.029,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LBS	$ 59.759,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO HCFC CAPACIDAD 2.500 GRAMOS	$ 48.045,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO HCFC CAPACIDAD 3.700 GRAMOS.	$ 68.970,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO HCFC CAPACIDAD 9.000 GRAMOS.	$ 130.649,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES	$ 137.624,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	$ 87.822,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Casanare - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del CONTRATISTA relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable."

15. Talento Humano: para garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento de equipos de radiocomunicación (repetidores y radios de comunicación) se requiere como requisito habilitante, personal idóneo, mínimo (1) técnico, tecnólogo y/o ingeniero en áreas de telecomunicaciones/electrónica o afines, debiendo adjuntar para su verificación la hoja de vida con sus soportes de estudios o acreditación académica de entidad debidamente reconocida por el ministerio de educación.

16. Las piezas electrónicas suministradas deberán tener una garantía de un (06) meses.

17. Los mantenimientos correctivos deben contar con el personal idóneo, el kit de herramientas adecuadas, los elementos de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos de una manera segura, el vestuario y carné que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio, soporte y mantenimiento.

18. El mantenimiento podrá incluir, según el estado de cada equipo, cambio de manómetros, válvulas, cilindros, mangueras, boquillas, resortes, tubos, vástagos, empaques, pintura y demás elementos requeridos para garantizar la operatividad y seguridad del extintor.

19. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo y engrase de los extintores, incluyendo la revisión integral del equipo, diagnóstico de daños físicos, verificación de condiciones operativas y reemplazo de los componentes defectuosos que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

20. **MARCACIÓN NUMERO (PINTURA) DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL:** Consiste en asignar a cada extintor un número consecutivo único mediante pintura o marcación permanente, efectuando su respectivo inventario con registro de ubicación y fecha de vencimiento para su adecuado control y seguimiento.

21. **SOPORTES Y PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN (AMARILLO Y ROJO):** El contratista deberá suministrar e instalar los soportes y pictogramas de señalización requeridos para la correcta ubicación e identificación de los extintores, garantizando su visibilidad y accesibilidad. Los extintores deberán instalarse sobre ganchos, soportes, gabinetes o estantes adecuados, cumpliendo las alturas y distancias de seguridad establecidas en la normatividad técnica vigente, con las instrucciones de operación visibles en la parte frontal del equipo.

22. En caso de que el equipo no tenga reparación o la misma no sea autorizada por el supervisor del contrato por sobre costo, el contratista deberá emitir concepto técnico el cual será entregado al supervisor del contrato donde se discrimine los daños presentados.

23. Durante la prestación de servicio de mantenimiento correctivo se deben realizar algún cambio de componente electrónico, estos deben ser los autorizados para la marca aposesionado según corresponda.

24. El oferente deberá contar con Carro Taller Móvil de Mantenimiento, debidamente certificado, destinado a la ejecución de actividades de inspección, mantenimiento y recarga de extintores directamente en las instalaciones de la Entidad, incluyendo atención de despresurización cuando se requiera.

25. **CONTROL CORROSIÓN RECARGA:** El contratista deberá realizar la recarga de los extintores mediante el reemplazo del agente extintor y del gas expulsor cuando aplique, efectuando previamente las labores de inspección, mantenimiento y control de corrosión conforme a las normas técnicas vigentes. La recarga realizada deberá contar con una garantía mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del servicio.

26. El contratista deberá tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato, en cualquier instalación policial.

27. **PRUEBAS DE ACEPTACION:** La supervisión del contrato verificará la calidad de los servicios prestados mediante la revisión física de los extintores intervenidos, la comprobación del peso del agente extintor y la realización de pruebas de funcionamiento sobre una muestra aleatoria de extintores recargados, sin costo adicional para la Entidad. En caso de que la muestra seleccionada no cumpla con los parámetros técnicos exigidos, se entenderá que el lote no cumple las condiciones de calidad requeridas, por lo que el contratista deberá recoger los equipos y efectuar nuevamente el proceso de

mantenimiento y/o recarga, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Las pruebas y verificaciones deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 1446, NTC 1916, NTC 652, NTC 2362 y demás disposiciones vigentes aplicables.

28. **EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 5 LIBRAS:** Extintor portátil de alta calidad con agente extintor tipo ABC multipropósito, apto para la extinción de incendios Clase A (materiales sólidos combustibles), Clase B (líquidos inflamables y combustibles) y Clase C (equipos energizados). Fabricado en cilindro de acero con acabado en pintura electrostática, válvula de bronce, manija de accionamiento rápido, manómetro, manguera y/o boquilla de descarga. Debe incluir soporte de pared, señalización, calcomanía de identificación y cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2362, NTC 1916 y NTC 2885. Asimismo, deberá contar con marcación de fecha de fabricación, número de serie, registro de prueba hidrostática y vida útil mínima de diez (10) años.

29. **EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS:** Extintor portátil de alta calidad con agente extintor tipo ABC multipropósito, apto para la extinción de incendios Clase A (materiales sólidos combustibles), Clase B (líquidos inflamables y combustibles) y Clase C (equipos energizados). Fabricado en cilindro de acero con acabado en pintura electrostática, válvula de bronce, manija de accionamiento rápido, manómetro, manguera y/o boquilla de descarga. Debe incluir soporte de pared, señalización y calcomanía de identificación. Asimismo, deberá contar con marcación de número de serie, fecha de fabricación y prueba hidrostática vigente, con una vida útil mínima de diez (10) años. El equipo deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2362, NTC 1916 y NTC 2885.

30. **EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS:** Extintor portátil de alta calidad con agente extintor tipo ABC multipropósito, diseñado para la extinción de incendios Clase A (materiales sólidos combustibles), Clase B (líquidos inflamables y combustibles) y Clase C (equipos eléctricos energizados). Fabricado en cilindro de acero con acabado en pintura electrostática, equipado con válvula de bronce, sistema de accionamiento rápido, manómetro, manguera flexible y boquilla de descarga. Debe incluir soporte de pared, señalización y calcomanía de identificación. Asimismo, deberá contar con marcación de número de serie, fecha de fabricación y prueba hidrostática vigente, con una vida útil mínima de diez (10) años. El equipo deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2362, NTC 1916 y NTC 2885.

31. **EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 150 LIBRAS:** Extintor tipo carro rodante de alta capacidad con agente extintor de polvo químico seco ABC multipropósito, diseñado para la extinción de incendios Clase A (materiales sólidos combustibles), Clase B (líquidos inflamables y combustibles) y Clase C (equipos eléctricos energizados). Fabricado en cilindro de acero con acabado en pintura electrostática, equipado con válvula de bronce, manómetro, manguera de descarga de alta resistencia, ruedas para fácil desplazamiento y sistema de accionamiento rápido. Debe contar con marcación de número de serie, fecha de fabricación y prueba hidrostática vigente, incluir señalización e identificación correspondiente, y tener una vida útil mínima de diez (10) años. El equipo deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2362, NTC 1916 y NTC 2885.

32. **EXTINTOR H2O AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS CILINDRO EN ACERO INOXIDABLE:** Extintor portátil de alta calidad con agente extintor a base de agua presurizada, apto para la extinción de incendios Clase A (papel, cartón, madera, telas y otros materiales sólidos combustibles) y, cuando corresponda al tipo AFFF, para incendios Clase B (líquidos inflamables y combustibles). Fabricado en cilindro de acero inoxidable, equipado con válvula de bronce, sistema de accionamiento rápido, manómetro, manguera con boquilla de descarga y nitrógeno como agente expulsor. Debe contar con marcación de número de serie, fecha de fabricación y prueba hidrostática vigente, incluir soporte de pared, señalización y calcomanía de identificación, con una vida útil mínima de diez (10) años. El equipo deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2361, NTC 1916 y NTC 2885. No deberá utilizarse en equipos o instalaciones energizadas.

33. **EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LIBRAS:** Extintor portátil diseñado para la protección de áreas con riesgo de incendios Clase B (líquidos inflamables y combustibles) y Clase C

(equipos eléctricos energizados). Fabricado con cilindro de alta resistencia, válvula de bronce con acabado anticorrosivo, sistema de accionamiento rápido, manguera y boquilla de descarga para aplicación eficiente del agente extintor. Debe contar con marcación de número de serie, fecha de fabricación y prueba hidrostática vigente. Incluye soporte de pared, señalización y calcomanía de identificación, con una vida útil mínima de diez (10) años. El equipo deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2362, NTC 1916 y NTC 2885. Se recomienda su uso en espacios interiores donde las corrientes de aire no afecten la descarga del agente extintor.

34. **EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS:** Extintor portátil diseñado para la protección de áreas con riesgo de incendios Clase B (líquidos inflamables y combustibles) y Clase C (equipos eléctricos energizados). Fabricado con cilindro de alta resistencia, válvula de bronce con acabado anticorrosivo, sistema de accionamiento rápido, manguera flexible y corneta de descarga en material dieléctrico con mango aislante. Debe contar con marcación de número de serie, fecha de fabricación y prueba hidrostática vigente. Incluye soporte de pared, señalización y calcomanía de identificación, con una vida útil mínima de diez (10) años. El equipo deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2362, NTC 1916 y NTC 2885. Se recomienda su uso en espacios interiores donde las corrientes de aire no afecten la descarga del agente extintor.

35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Vo.bo.

Mayor **MIGUEL ANTONIO PUERTO HURTADO**
Estructurador estudio Previo